



Ava Cardenas

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 RECTORIA Nº 28
 DÍA MES AÑO
19 01 17
 ENTRADA
 FRONTE DPP-Vicerector-
 OFICIO: N° 290/17

ANT.: Carta S/N de fecha 05.12.16, de Director de Planificación y Presupuesto.
 MAT.: Remite modificación de convenio de Planes de Mejoramiento de Programa (PM), código UMC1406, para firma.

Santiago, 17 de enero de 2017.

DE : MARTÍN CENTENO ROGERS
 JEFE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL - DIVESUP
 A : JAIME ESPINOSA ARAYA
 RECTOR
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Por medio de documento del antecedente, se ha solicitado modificar el plazo de ejecución del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, respecto del convenio de Planes de Mejoramiento de Programa (PM), denominado "Centro de Acompañamiento al Aprendizaje UMCE".

Tal como hemos señalado anteriormente, estas autorizaciones de extensión de plazo, en general no se han estado otorgando en los últimos años, sin embargo, atendiendo las razones expuestas en la solicitud, excepcionalmente se autoriza extender el plazo del proyecto señalado en 6 meses con término el 9 de octubre de 2017, fecha en la que los recursos no ejecutados deberán ser devueltos al Ministerio de Educación.

Por lo anterior, remito a usted tres ejemplares de la modificación del convenio respectivo, para proceder a la firma y posterior remisión de la totalidad de los ejemplares adjuntos, a nuestras oficinas ubicadas en Teatinos 20, 2do piso, Santiago, para proceder con la aprobación administrativa

[Handwritten signature]
Martín Centeno Rogers
 Jefe Departamento de Financiamiento Institucional
 División de Educación Superior

Cc: F. Vera, A. Saavedra; R. Román, Archivo.
 Adjunta: lo señalado
 SGD Expediente N° 1035-2017 (JEAG)

[Handwritten signature]
01/01/17

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMA (PM) PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2014

En Santiago, Chile, a 6 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Jefa de División de Educación Superior, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por don Jaime Eugenio Espinosa Araya, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado: "**Centro de Acompañamiento al Aprendizaje UMCE**", Código **UMC1406**, del Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento de Programa (PM) para Convenios de Desempeño en el Marco del Fondo de Desarrollo Institucional, Año 2014, convenio que fue aprobado por Decreto Exento N° 1768, de 2014, del Ministerio de Educación.

2° Que, por Carta de fecha 5 de diciembre de 2016, del Director de Planificación y Presupuesto de la Universidad de Metropolitana de Ciencias de la Educación, se solicita la prórroga del proyecto Código UMC1406, fundado en las demoras producidas, con ocasión de las movilizaciones estudiantiles durante el primer semestre del año 2016, que impidieron el normal funcionamiento de las actividades académicas de la Universidad, retrasando la ejecución del deferido proyecto, razón por la cual se ha hecho necesario un plazo adicional para culminar las actividades de dicha iniciativa.

3° Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en la cláusula novena, inciso primero, donde dice "La vigencia del presente convenio de desempeño será de...", la frase "**5 años**" por la expresión "**sesenta y seis (66) meses**".

Reemplazar, en la cláusula novena, inciso primero, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento de programa que será de...", el guarismo "**24**" por "**30**".

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 21 de noviembre de 2014, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1768, de 2014, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Alejandra Contreras Altmann**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

La personería de don **Jaime Eugenio Espinosa Araya** para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto Supremo N° 378 del Ministerio de Educación, de fecha 2 de julio de 2013.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN

ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN"

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMA (PM) PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2014

En Santiago, Chile, a 6 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Jefa de División de Educación Superior, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por don Jaime Eugenio Espinosa Araya, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado: "**Centro de Acompañamiento al Aprendizaje UMCE**", **Código UMC1406**, del Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento de Programa (PM) para Convenios de Desempeño en el Marco del Fondo de Desarrollo Institucional, Año 2014, convenio que fue aprobado por Decreto Exento N° 1768, de 2014, del Ministerio de Educación.

2° Que, por Carta de fecha 5 de diciembre de 2016, del Director de Planificación y Presupuesto de la Universidad de Metropolitana de Ciencias de la Educación, se solicita la prórroga del proyecto Código UMC1406, fundado en las demoras producidas, con ocasión de las movilizaciones estudiantiles durante el primer semestre del año 2016, que impidieron el normal funcionamiento de las actividades académicas de la Universidad, retrasando la ejecución del diferido proyecto, razón por la cual se ha hecho necesario un plazo adicional para culminar las actividades de dicha iniciativa.

3° Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en la cláusula novena, inciso primero, donde dice "La vigencia del presente convenio de desempeño será de...", la frase "**5 años**" por la expresión "**sesenta y seis (66) meses**".

Reemplazar, en la cláusula novena, inciso primero, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento de programa que será de...", el guarismo "**24**" por "**30**".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 21 de noviembre de 2014, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1768, de 2014, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Alejandra Contreras Altmann**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

La personería de don **Jaime Eugenio Espinosa Araya** para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto Supremo N° 378 del Ministerio de Educación, de fecha 2 de julio de 2013.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN

ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMA (PM) PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2014

En Santiago, Chile, a 6 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por su Jefa de División de Educación Superior, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Metropolitana de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por don Jaime Eugenio Espinosa Araya, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", y:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado: "**Centro de Acompañamiento al Aprendizaje UMCE**", Código UMC1406, del Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento de Programa (PM) para Convenios de Desempeño en el Marco del Fondo de Desarrollo Institucional, Año 2014, convenio que fue aprobado por Decreto Exento N° 1768, de 2014, del Ministerio de Educación.

2° Que, por Carta de fecha 5 de diciembre de 2016, del Director de Planificación y Presupuesto de la Universidad de Metropolitana de Ciencias de la Educación, se solicita la prórroga del proyecto Código UMC1406, fundado en las demoras producidas, con ocasión de las movilizaciones estudiantiles durante el primer semestre del año 2016, que impidieron el normal funcionamiento de las actividades académicas de la Universidad, retrasando la ejecución del diferido proyecto, razón por la cual se ha hecho necesario un plazo adicional para culminar las actividades de dicha iniciativa.

3° Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en la cláusula novena, inciso primero, donde dice "La vigencia del presente convenio de desempeño será de...", la frase "5 años" por la expresión "**sesenta y seis (66) meses**".

Reemplazar, en la cláusula novena, inciso primero, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento de programa que será de...", el guarismo "24" por "30".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 21 de noviembre de 2014, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1768, de 2014, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Alejandra Contreras Altmann**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

La personería de don **Jaime Eugenio Espinosa Araya** para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto Supremo N° 378 del Ministerio de Educación, de fecha 2 de julio de 2013.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN

ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN"

Departamento de
Financiamiento
Institucional

División de Educación
Superior

Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

Teatinos 20, piso 2
Santiago, Chile
mecesup.cl



4		PLANTA CEP RM	
SOP		PLANTA DESTINO:	
OBR.: RECTOR		COP/CUARTEL	
D.T.: AVENIDA JOSE PEDRO ALESSANDRI 540		SUCURSAL:	
A: \$400		Tel.:	
1-27-7760197-7		Para: JAIME ESPINOSA ARAYA	
Encomendamiento:		9990-46.887.544	
No. de envío:		001/001	
Emitido(s):		1	
			
AM		Factura CTE NO: REEMBOLSO	
18/01/2017 19:57		PAGO EN DESTINO	
PLANTA CEP RM		TARIFA \$ 0	
R.U.T.: 60901000-2 CTA: 504921		Referencia: CARTA N. 4290	
DE: MECESUP		Tel.: 224066165	
CORREOS			